

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,
S. A. R. el Príncipe de Asturias é In-
fantes y demás personas de la Augusta
Real Familia, continúan sin novedad
en su importante salud.
(Aceta del 5 de Noviembre de 1922.)

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Núm. 3.276.

Montes DE UTILIDAD PÚBLICA

Octava Inspeccion general.

Distrito de Valladolid.

El día 20 de Noviembre próximo y hora de las doce, tendrá lugar ante el señor Alcalde de Almenara de Adaja, ó quien haga sus veces, y con asistencia de un funcionario del ramo de Montes, la subasta primera para el aprovechamiento de pastos por todo el año, para 400 reses lanaras y 70 mayores en los montes titulados «Arroyada», «Arroyadilla», etc., pertenecientes al pueblo de Almenara de Adaja, bajo el tipo de mil quinientas treinta pesetas; hallándose á disposicion del público, en el sitio en que ha de celebrarse la subasta, los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir la misma y el citado aprovechamiento.
Madrid, á 30 de Octubre de 1922.—El Inspector general, Juan Manella.

Núm. 3.278.

Don Juan Martinez Cabezas,
Abogado del Ilustre Colegio de esta Ciudad, Licenciado en Administracion y Secretario de la Excm. Diputacion provincial de Valladolid.

Certifico: Que en vista de los datos remitidos por los señores

Alcaldes de las poblaciones cabezas de partido, la Comision provincial, en sesion del día de ayer, presente el señor Comisario de Guerra de esta provincia y de conformidad con él, ha fijado como precio medio de las especies que se suministren á las tropas y clases del Ejército y Guardia civil transeuntes, en todo el corriente mes, los siguientes:

	Pesetas.	Cts.
Racion de pan de 70 decágramos.	»	41
Id. de cebada de 4 kilogramos.	1	52
Id. de paja de 6 id.	»	40
Litro de petróleo.	1	83
Quintal métrico de leña.	4	53
Id. de carbon vegetal	17	27

Y á fin de que dichos precios sirvan para la valoracion del suministro que se haga por los pueblos de esta provincia en el citado mes de Octubre, expido la presente con el V.º B.º del señor Vicepresidente y conformidad del señor Comisario de Guerra, en Valladolid, á veintiocho de Octubre de mil novecientos veintidos.—*J. Martinez Cabezas*—V.º B.º, El Vicepresidente, *Miguel Rico*.—Conforme: El Comisario de Guerra, *Joaquin Delgado*.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Núm. 3.275.

Ayuntamiento constitucional de Valladolid

ANUNCIO

Acordado por este Excelentísimo Ayuntamiento contratar, mediante subasta pública, la construcción de pavimentos en varias calles de la Ciudad, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 29 del Real decreto e Instrucción de 24 de Enero de 1905 para la contratacion de servicios provinciales y municipales, se anuncia al público a fin de que dentro del

plazo de diez días, a contar desde la fecha de la insercion de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan presentarse cuantas reclamaciones se estimen oportunas, en la inteligencia de que transeunrido que sea el indicado plazo no será admitida ninguna de las que se produzcan.

Valladolid, 31 de Octubre de 1922.—El Alcalde, *Isidoro de la Villa*.

Núm. 3.250.

Castroverde de Cerrato.

Don Ricardo Niño de la Cal, Alcalde Presidente de esta villa de Castroverde de Cerrato.

Hago saber: Que habiéndome presentado el recaudador de los impuestos de este municipio la relacion de los descubiertos por el concepto del repartimiento general de Utilidades en sus partes real y personal, correspondientes al 2.º trimestre del ejercicio actual, cuyos deudores no han satisfecho sus respectivas cuotas en los plazos que se señalaron en los edictos de cobranza que fueron publicados en el «Boletín Oficial» de esta provincia, número 202, correspondiente al día 5 de Septiembre próximo pasado, para conocimiento de todos los contribuyentes comprendidos en la citada relacion, he acordado declararles incursos en el recargo del 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas que marca el artículo 47 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900; en la inteligencia de que si en el término de tres días, contados desde el siguiente al de aparecer inserto el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, no satisfacen los morosos el principal y recargos referidos, en el domicilio del recaudador, don

Constancio de las Moras, vecino de esta villa, se expedirá el apremio de segundo grado por el encargado del procedimiento de apremio de estos descubiertos, siendo los deudores en la actualidad y contra los que se ha decretado el apremio los que a continuacion se expresan:

- D. Juan Asensio Moras
- » Pedro Asensio Mieres
- D.ª Gerarda Asensio
- D. Francisco Beltrán
- » Antonio Burgueño
- » Claudio Beltrán
- » Feliciano Casado
- » Saturnino Conde
- » Eufronio Cabezón
- » Gregorio de la Fuente
- » Tomás de la Cal
- » Feliciano de la Fuente
- D.ª Inés de Domingo
- D. Antonino Duque
- » Celedonio Duque
- » Sotero Duque
- » Eusebio Duque
- » Ignacio de la Fuente
- » Angel Casado
- » Sebastian Duque
- » Pablo Escudero
- » Alejandro Escudero
- » Tirso de la Fuente
- » Joaquin Foces
- » Santiago de la Fuente
- » Eugenio de la Fuente
- D.ª Paula Gonzalez
- D. Gerónimo Gomez
- » Delán Gonzalez
- » Mariano Chato
- » Eutiquio Iglesias
- » Leobaldo Yagüe
- » Angel Mateo
- » Ambrosio Garcia
- » Cesidio Gonzalez
- » Emiliano de la Fuente
- » Victoriano Gonzalez
- D.ª Filomena Esudero
- D. Fabriciano Paredes
- » Ezequiel Mata
- » José Marcos
- » Felix Mieres
- » Godofredo Montero
- » Felix Mieres
- » Marciano del Olmo
- » Francisco Renedo
- » Celso Ruiz
- D.ª Bernarda Ruiz
- D. Pedro Ruiz
- » José Ruiz

D. Isidoro Ruiz
D.^a Leocadia Ruiz
D. Aurelio Rioja
» Teodomiro Ruiz
» Artemio Ruiz
» Heliodoro Torres
» Juan Treviño
» Calixto Valdivieso
» Gregorio de la Fuente

Lo que decreto en este día y hago público por medio del presente anuncio para que llegue a conocimiento de todos los interesados comprendidos en la precedente relación.

Castroverde de Cerrato, 27 de Octubre de 1922.—El Alcalde, Ricardo Niño.

Núm. 3.316.

Ciguñuela.

Don Blas Gutierrez Fraile, como Alcalde y Presidente-Patrono del Pósito-Pío de esta villa de Ciguñuela.

Certifico: Que a pesar de los edictos expuestos al público en el sitio de costumbre de esta localidad, no han ingresado sus descubiertos en la depositaria del Pósito-Pío los que se relacionarán a continuación y en su vista he dictado la siguiente

Providencia.—Que habiendo transcurrido todo el mes de Septiembre último, plazo concedido a los deudores del Pósito-Pío de esta villa, para que ingresaran sus deudas e intereses, quedan incursos en el primer grado de apremio según lo prevenido en el artículo 8 del Real decreto de 24 de Diciembre de 1909, con la advertencia de que transcurridos ocho días desde la fecha de la presente sin haber hecho efectivos el principal y recargos del 5 por 100 quedarán incursos en el segundo grado o nuevo recargo del 10 por 100 sobre la deuda principal, procediéndose contra los mismos en la forma que determina el artículo 66 y siguientes de la Instrucción de apremios de 26 de Abril de 1900.

Y en cumplimiento de lo que dispone el mencionado artículo 8 del Real decreto de referencia, se publica la presente, por la que anuncio a los deudores comprendidos en la siguiente relación el derecho que tienen de solventar sus descubiertos con el recargo del primer grado de apremio en el plazo indicado anteriormente.

Ciguñuela, 16 de Octubre de 1922.—El Alcalde-Patrono, Blas Gutierrez.

Relación de deudores

Número de orden	Nombres de los deudores o sus causa habientes	CANTIDADES ADEUDADAS		TOTAL — Pesetas
		Principal é intereses — Pesetas	5 por 100 de recargos — Pesetas	
1	Leon Ortega Alonso.	573'04	28'65	601'69
2	Patricio Segoviano Rodriguez. . .	755'59	37'78	793'37
3	José Lopez Carrera, hoy Cándida Gutierrez.	1224'78	61'24	1286'02
4	Gregorio Crespo Mongil.	149'45	7'47	156'92
5	Luciano Gutierrez Fraile.	129'55	6'48	136'03
6	Salvador Crespo Navarro.	892'66	44'63	937'29
7	Pío Alvarez Marinero.	112'78	5'64	118'42
8	Leoncio Crespo Castrodeza.	132'39	6'62	139'01
9	Mariano Rodriguez Rivera.	88'67	4'43	93'10
10	Tomás Cerrón Tesedo.	129'23	6'46	135'69
11	Antonio Torres Alvarez.	172'55	8'63	181'18
12	Victoriano León Delgado.	128'66	6'43	135'09
13	Braulio Crespo Mongil.	128'66	6'43	135'09
14	Ursicino Alvarez Zurro.	439'26	21'96	461'22
15	Juan Crespo Zurro.	128'15	6'40	134'55
16	Francisca Marinero Gonzalez.	68'27	3'41	71'68
17	Antonio Alvarez Castaño.	832'75	41'64	874'39
18	Justo García, hoy Iluminada Rodriguez.	82'85	4'14	86'99
19	Segundo Gonzalez Crespo.	78'97	3'95	82'92
20	Alfonso Marinero Rodriguez.	78'15	3'91	82'06
TOTALES.		6326'41	316'30	6642'71

Núm. 3.325.

Olivares de Duero.

Hallándose terminado el padrón industrial de este término municipal, de todos los que en el mismo ejercen profesiones, artes u oficios, industrias o comercio, con expresion de la tarifa, clase y número en que debe estar comprendida la industria, ó la excepcion queda el mismo expuesto al público por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante cuyo plazo pueden presentarse las reclamaciones que crean justas sobre el referido padrón.

Olivares de Duero, 24 de Octubre de 1922.—El Alcalde, Florentino Perez.

Núm. 3.258.

Pollos.

Fijadas definitivamente por el Ayuntamiento de esta villa las cuentas municipales, correspondientes al ejercicio de 1921-22 se encuentran de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, á fin de que puedan ser examinadas por cuantas personas lo crean procedente.

Pollos, 30 de Octubre de 1922.—El Alcalde, Millán Altamirano, —El Secretario, Mariano de María.

Con el propio objeto é igual término se hallan expuestas en el Ayuntamiento de Castrodeza

Num 3.271.

San Cebrian de Mazote.

Habiendo acordado esta corporación, con fecha 4 de Octubre de 1922, proceder al suministro de energía eléctrica con destino al servicio del alumbrado público, a los efectos de lo dispuesto en la Instrucción de 24 de Enero de 1905 en su artículo veintinueve, se hace saber por el presente edicto, que durante el plazo de diez días, a contar de la presente fecha podrán presentar las reclamaciones que se quisieren.

San Cebrian de Mazote, a 30 de Octubre de 1922.— El Alcalde, Manuel María Cuadrado.

Núm. 3.318.

Valverde de Campos.

Por renuncia voluntaria del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa, con la dotacion anual de 999 pesetas, pagadas por trimestres vencidos, de los fondos municipales, por la asistencia de una á veinte familias pobres y casos de oficio, pudiendo el agraciado contratar por igualas ciento diez vecinos restantes de la localidad.

Los aspirantes á dicha plaza que han de ser Licenciados en Medicina y Cirugía, presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía en papel correspondiente, acompañadas del título profesional ó certificacion legalizada del mismo y hoja de estudios, más los

documentos que acreditan sus méritos y servicios, dentro del término de treinta días, contados desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, sin cuyos requisitos no serán admitidas las que se presenten.

Valverde de Campos, á 26 de Octubre de 1922.—El Alcalde, Miguel Quintana.

Núm. 3.262.

Villalba de la Loma.

Se anuncia vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, con la dotacion anual de novecientas pesetas, que cobrará el agraciado del presupuesto municipal ordinario, por trimestres vencidos.

Los concursantes presentarán sus solicitudes ante esta Alcaldía, debidamente reintegradas, en término de quince días.

Villalba de la Loma, 29 de Octubre de 1922.—El Alcalde, Claudio Perez.

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 3.246.

Regimiento de Infantería Isabel II. núm. 32.

Campano Francisco, Sixto, hijo de Francisco y de Manuela, natural de Villagarcía de Campos, partido de Rioseco, provincia de Valladolid, de estado soltero, de profesión dependiente, de 22 años; sus señas: pelo, castaño oscuro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz gruesa, barba saliente, boca grande, color encendido, aire resuelto, frente espaciosa, estatura 1,620 milímetros, domiciliado últimamente en Villagarcía de Campos, provincia de Valladolid, a quien se le sigue expediente por haber faltado a concentración, comparecerá en término de treinta días ante el Comandante Juez instructor de este Cuerpo, D. Joaquin López Zuloaga, residente en este plaza, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Valladolid, 30 de Octubre de 1922.—El Comandante Juez instructor, Joaquin Lopez Zuloaga.

VALLADOLID

IMPRESA DEL HOSPICIO PROVINCIAL

Palacio de la Diputación